



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México

5371 8300 | 5371 8400

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

### Comité Interno de Mejora Regulatoria Primera Sesión Ordinaria 2022

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, siendo las diez horas con cero minutos, en la Sala de Juntas de la Comisión de Honor y Justicia, ubicada en Avenida Juárez, número 34, segundo piso, Fraccionamiento El Mirador, de este municipio, reunidos los C.C. Lic. René Iván Flores Rivas, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria; Lic. Manuel Javier Arcos, encargado de despacho de la Jefatura departamento de Procedimientos y Enlace de Mejora Regulatoria; Lic. María Fernanda Arias González, Vocal 1 y la Lic. Tania Evelin Mora Mendoza, Vocal 2.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción IV y 25, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; los artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez; así como en los Planes y Programas que se acuerden con las Comisiones Federal y Estatal de Mejora Regulatoria, se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria del 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México.

Para tal efecto se somete a consideración del Pleno, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Análisis y en su caso aprobación de las propuestas de regulación de la Agenda Municipal de Modificación y Adición al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez.

**Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Primera Sesión Ordinaria 2022**

**SEGUNDO.** Siendo las diez hora con diez minutos se declara la existencia de quórum legal con cuatro integrantes y se da inicio a la Primera Sesión Ordinaria 2022, del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, dándose por desahogado este punto del Orden del Día.

**TERCERO.-** El Lic. René Iván Flores Rivas, solicita a los integrantes del Comité Interno externen su aprobación o desaprobación de los puntos del orden del día. Los cuatro integrantes presentes del Comité Interno votan a favor de la aprobación del orden del día.

**CUARTO.-** El Lic. René Iván Flores Rivas, somete a consideración de los integrantes del Comité Interno el Análisis y en su caso aprobación de las propuestas de regulación de la Agenda Municipal de Modificación y Adición al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez.

En uso de la voz el Lic. René Iván Flores Rivas, propone al Comité Interno la propuesta de modificación al artículo 275 del Capítulo I, de la Comisión de Honor y Justicia, Título Cuarto De los órganos Colegidos de las Instituciones Policiales, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en la Gaceta Municipal Numero 12, el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, y por consecuencia de dicha propuesta es necesario modificar la fracción X y adiciona una fracción más del artículo 279, modificar la fracción VIII, del artículo 280 y derogar el artículo 281.

Por otro lado, se propone la adición de un precepto legal que contemple la aplicación supletoria en el procedentito administrativo Disciplinario substanciado por la Comisión de Honor y Justicia dentro de la sección III, "Del Procedimiento



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

**Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Primera Sesión Ordinaria 2022**

Otra de las propuestas, consiste en la modificación al artículo 278 a fin de que el Reglamento contenga expresamente los requisitos de valides de las sesiones.

Para lo cual a continuación se señalan las propuestas:

| DICE:  | DEBE DECIR:   |
|--|---|
| <p><b>ARTÍCULO 275.-</b> La Comisión de Honor y Justicia, estará integrada por:</p> <p>I. Un Presidente, quien tendrá voz y voto de calidad;<br/>           II. Un secretario que será el titular del jurídico de la Institución y contará con voz y voto; y<br/>           III. Un representante de la unidad operativa de investigación, prevención o reacción según sea el caso.<br/>           IV. Dos Vocales Técnicos, con voz y voto, que serían:<br/>           a. Un representante de los mandos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, Director Técnico o similar;<br/>           b. Un representante de la unidad operativa de investigación, prevención o reacción según sea el caso;<br/>           V. Cuatro Vocales, con voz y voto, que serán:<br/>           c. El Titular del Área de Administración y Finanzas o área similar de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;<br/>           d. El Titular del área de Profesionalización Policial o Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;<br/>           e. El titular del área responsable del Agrupamiento de Servicios Facultativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.<br/>           f. Un Representante de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil, que el Ayuntamiento designe.<br/>           El presidente y el representante serán designados por el titular de la Institución.</p> <p>Se podrá designar suplente permanente de cada uno de los integrantes.</p> | <p><b>ARTÍCULO 275.-</b> La Comisión de Honor y Justicia, estará integrada por:</p> <p>I. Un Presidente, quien tendrá voz y voto de calidad;<br/>           II. Un secretario que será el titular del jurídico de la Institución y contará con voz y voto; y<br/>           III. Un representante de la unidad operativa de investigación, prevención o reacción según sea el caso.</p> <p>El presidente y el representante serán designados por el titular de la Institución.</p> <p>Se podrá designar suplente permanente de cada uno de los integrantes.</p> |



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Primera Sesión Ordinaria 2022**

|     |   |
|-----|---|
| ... | <p>XXIV. Signar en conjunto con el Secretario de la Comisión, acuerdos de inicio del procedimiento y el acta administrativa que se levante con motivo del desahogo de garantía de audiencia;</p> <p>XXV. Signar los acuerdos de trámite en los procedimientos administrativos no contemplados en la fracción X y XXIV, y</p> <p>XXVI. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones normativas aplicables.</p> |
|-----|---|

| DICE:   | DEBE DECIR:  |
|---|--|
| <p><b>ARTÍCULO 280.-</b> Son atribuciones del Secretario de la Comisión las siguientes:</p> <p>...</p> <p>VIII. Signar en conjunto con los demás integrantes de la Comisión, las resoluciones dictadas por el Pleno, los acuerdos de radicación, acuerdos de inicio, citatorios a garantía de audiencia, el acta administrativa que se levante con motivo del desahogo de garantía de audiencia y las actas levantadas en sesión; y las demás actuaciones que se generen de forma colegiada;</p> <p>...</p> | <p><b>ARTÍCULO 280.-</b> Son atribuciones del Secretario de la Comisión las siguientes:</p> <p>...</p> <p>Signar en conjunto con el presidente de la Comisión acuerdos de inicio del Procedimiento y las actas levantadas en sesión; y las demás actuaciones que se generen de forma colegiada;</p> <p>...</p> |

| DICE:   | DEBE DECIR:                            |
|---|--|
| <p><b>ARTÍCULO 281.-</b> Son atribuciones de los Vocales Técnicos y los Vocales de la Comisión las siguientes:</p> <p>I. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión;</p> <p>II. Denunciar ante el presidente de la comisión las faltas graves cometidas por los elementos de la Institución Policial cuando tenga conocimiento;</p> <p>III. Coadyuvar en la investigación, cuando así se lo requiera el presidente de la comisión;</p> <p>IV. Signar en conjunto con los demás integrantes de la Comisión, las resoluciones dictadas por el Pleno, y las actas levantadas en sesión;</p> <p>V. Proponer las sanciones que deban aplicarse en los asuntos turnados a la Comisión;</p> <p>VI. Las facultades que le asignen por acuerdo de la</p> | <p><b>ARTÍCULO 281.-</b> Derogado.</p> |



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

### Comité Interno de Mejora Regulatoria Primera Sesión Ordinaria 2022

#### PROPUESTA DE ADICIÓN

**Artículo 299 BIS.** Será de aplicación supletoria el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Procedimiento Administrativo Disciplinario sustanciado ante la Comisión de Honor y Justicia, establecido en el presente Reglamento, la Ley de Seguridad del Estado de México y La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| DICE:  | DEBE DECIR:  |
|--|--|
| <b>ARTÍCULO 278.-</b> La Comisión sesionará por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria; se podrá citar a sesiones extraordinarias cuando así lo determine la propia Comisión o su Presidente. | <b>ARTÍCULO 278.-</b> La Comisión sesionará por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria; se podrá citar a sesiones extraordinarias cuando así lo determine la propia Comisión o su Presidente.<br><br>Para que la sesión sea válida deberán de asistir la totalidad de los integrantes que señala el artículo 161 de la Ley de Seguridad del Estado de México. |

#### Exposición de Motivos:

La propuesta de modificación tiene como sustento la necesidad de armonizar la normatividad Local con la normatividad municipal; en ese sentido y a fin de no contravenir a la legislación estatal, en el entendido que el citado reglamento es de mero detalle de la norma estatal, que deben limitarse a desarrollar, complementar o pormenorizar dicha norma, con extensión normativa y capacidad de innovación limitada, ligado a la Ley de Seguridad del Estado de México por el principio de subordinación jerárquica y destinado sólo a desarrollarla, complementarla o pormenorizarla, en atención al artículo SEGUNDO Transitorio, para lo cual el REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO (norma municipal) tiene como ley correlativa a la LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (norma estatal), que en su numeral 161 señala que la Comisión de Honor y Justicia se integra por tres miembros, como a continuación se transcribe:

**“Artículo 161.-** Las Instituciones Policiales establecerán una Comisión de Honor y Justicia, que estará integrada por:

I. **Un presidente** que tendrá voto de calidad;

II. **Un secretario** que será el titular del jurídico de la Institución y contará con voz

**Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Primera Sesión Ordinaria 2022**

Por otro lado, el artículo 275 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México refiere que el órgano colegiado se deberá de integrar por **nueve** miembros, como a continuación se refiere:

**“ARTÍCULO 275.-** La Comisión de Honor y Justicia, estará integrada por:

- I. Un Presidente, quien tendrá voz y voto de calidad;*
- II. Un secretario que será el titular del jurídico de la Institución y contará con voz y voto; y*
- III. Un representante de la unidad operativa de investigación, prevención o reacción según sea el caso.*
- IV. Dos Vocales Técnicos, con voz y voto, que serían:*
  - a. Un representante de los mandos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, Director Técnico o similar;*
  - b. Un representante de la unidad operativa de investigación, prevención o reacción según sea el caso;*
- V. Cuatro Vocales, con voz y voto, que serán:*
  - c. El Titular del Área de Administración y Finanzas o área similar de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;*
  - d. El Titular del área de Profesionalización Policial o Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;*
  - e. El titular del área responsable del Agrupamiento de Servicios Facultativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.*
  - f. Un Representante de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil, que el Ayuntamiento designe.*

*El presidente y el representante serán designados por el titular de la Institución.*

*Se podrá designar suplente permanente de cada uno de los integrantes.”*

En este mismo sentido, el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, emitió los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública, estableciendo en el artículo 35 que en concordancia con el diverso 161 de la Ley de Seguridad del Estado de México, la integración de la Comisión de Honor y Justicia deberá de ser conformado por ter miembros.

De lo anterior se colige que la normatividad Municipal no es concordante con la Ley Local, ya que la primera considera que la Comisión de Honor y Justicia se conforme con 9 miembros y la legislación local contempla a los primeros tres de ellos, ahora bien, a fin de no violentar el principio de jerarquía normativa se propone al Comité interno la modificación el Reglamento Municipal de marras.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México

5371 8300 | 5371 8400

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

### Comité Interno de Mejora Regulatoria Primera Sesión Ordinaria 2022

actas levantadas en sesión, de conformidad con la fracción X del artículo 279 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, sin considerar a los miembros que señala la Reglamentación Municipal, lo que ha provocado que los enjuiciados hagan valer en su defensa dicha deficiencia de la Ley, reclamando la invalidez de los actos administrativos emitidos por la Comisión de Honor y Justicia, de conformidad con la fracción I del artículo 1.8 del Código Administrativo del Estado de México.

Dicha consideración ya tuvo un pronunciamiento, por parte la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, actuando en el recurso de revisión número 92/2021, que resolvió declarar la invalidez del acto reclamado (emitido por la Comisión de Honor y Justicia) argumentando precisamente que no se demuestra la integración legal de la autoridad en términos del Reglamento Municipal en cuerpo colegiado.

Por lo que a fin de estar en concordancia con el artículo 161 de la Ley local, LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, para fines prácticos y para actuar como cuerpo colegiado de forma legal, en atención a la Sesión de Instalación de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, misma que quedó conformada por el Lic. René Iván Flores Rivas, como **presidente**, el Mtro. Héctor Sergio Saldaña, Subdirector Jurídico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal Pública, como **secretario**, y el C. Luis Ernesto Velázquez Carpizo, Subdirector de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; se pone a su consideración de este Comité Interno el proyecto de modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

Por último, resulta pertinente señalar que es de vital importancia y urgencia la modificación planteada ya que sin ella la Comisión de Honor y Justicia se encuentra impedida para actuar, so pena de invalidar los sus actos por las Autoridades jurisdiccionales.

En relación a las propuestas de modificación de las fracciones X y VIII, de los artículos 279 y 280 respectivamente, radican en eliminar la suscripción por la totalidad de los integrantes de la Comisión, del acuerdo de radicación, acuerdos de inicio y acta administrativa que se levante con motivo del desahogo de garantía de audiencia, ya que estas dos últimas actuaciones se consideran facultad del Presidente y Secretario de acuerdo al artículo 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y el acuerdo de radicación se considera como un auto de mero trámite dentro del procedimiento administrativo, es por ello que deberá ser suscrito solo por el presidente de la Comisión

**Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Primera Sesión Ordinaria 2022**

Respecto la propuesta de derogación del artículo 281, la misma obedece a la consecuencia de la eliminación de las fracciones IV y V del artículo 275, ya que una vez que los dos Vocales Técnicos y los cuatro Vocales de la Comisión sean suprimidos como integrantes de la misma, automáticamente carecerán de facultades como miembros.

La propuesta de adición de un precepto legal que contemple la aplicación supletoria en el procedimiento administrativo Disciplinario substanciado por la Comisión de Honor y Justicia, ya que si bien es cierto, los artículos 290 y 297 prevén la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, lo cierto es que limita la aplicación supletoria al ofrecimiento, admisión, desechamiento, desahogo y valoración de las pruebas, así como en materia de notificaciones; dejando sin contemplar el criterio de improcedencias, sobreseimientos, entre otros, para la cual se propone aplicar de manera supletoria el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Procedimiento Administrativo Disciplinario sustanciado ante la Comisión de Honor y Justicia, establecido en el presente Reglamento, la Ley de Seguridad del Estado de México y La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La última propuesta de modificación consiste en incluir el requisito de validez de las sesiones de la Comisión, y toda vez que en las anteriores propuestas se pretende que la Comisión se conforme por tres integrantes, se propone que la sesión sea válida con la asistencia de la totalidad de los integrantes.

Cabe señalar que las propuestas de reforma al Reglamento se sujetan a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México, de acuerdo al artículo SEGUNDO transitorio del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**Los integrantes del Comité Interno votan por unanimidad a favor de la propuesta de modificación al artículo 275 del Capítulo I, de la Comisión de Honor y Justicia, Título Cuarto De los órganos Colegidos de las Instituciones Policiales, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en la Gaceta Municipal Numero 12, el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, así como a las propuestas de modificación a las fracciones X y XXIV y adición de la fracción XXV del artículo 279; a la propuesta de modificación de la fracción VIII, del artículo 280; la derogación del artículo**

**Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Primera Sesión Ordinaria 2022**

**QUINTO.-** Para el desahogo del punto referente a los Asuntos Generales, el Presidente del Comité Interno hace uso de la voz y da cuenta del oficio número PMA/CPPPYPM/CGMMR/0082/2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Coordinador General Municipal, Lic. José Amilkar Bazán, Martínez, en el cual solicita se le envíe el formato del “Primer Trimestre del avance del Programa anual de Mejora Regulatoria 2022” a más tardar el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós. En el formato antes referido se menciona como nombre del trámite y/o servicio “Determinación respecto de las quejas presentadas por los ciudadanos contra la mala actuación de los elementos de la DGSCYTM” y como acción de mejora programada “Reducir el tiempo para emitir una determinación dentro de los expedientes de queja integrados, de 60 días hábiles a máximo 45 días hábiles a partir de su radicación”. Ahora bien, una vez analizada la Acción de Mejora propuesta por la anterior administración Municipal, se concluye que bajo las circunstancias actuales existe la imposibilidad para llevar a cabo la disminución de tiempo para dictar la determinación en los procedimientos de quejas; lo anterior se debe a los siguientes factores:

1. La anterior administración Municipal, en particular, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, propuso dicha mejora en base al Organigrama contemplado en la normatividad abrogada con la publicación del actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en donde se contempla a este Órgano Colegiado como unidad administrativa dependiente de la Coordinación Técnica de la Presidencia; es decir, dicha propuesta se formuló por una Dirección General a la cual la Comisión de Honor y Justicia ya no se encuentra adscrita orgánicamente.
2. Debido a la reestructuración antes descrita, la Comisión de Honor y Justicia dejó de conformarse de cuatro departamentos para pasar a un solo, con ello se reduce significativamente el personal de la unidad administrativa.
3. De acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para que la Comisión de Honor y Justicia emita una determinación en

**Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Primera Sesión Ordinaria 2022**

**Se aprueba por unanimidad el Primer Reporte Trimestral de Avances del Programa anual de Mejora Regulatoria de la Comisión de Honor y Justicia con los comentarios y observaciones antes señalados.**

Por lo que se comisiona al enlace, Lic. Manuel Javier Arcos, para que de atención a lo solicitado en el oficio PMA/CPPPYPM/CGMMR/0082/2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

**SEXTO.-** Sin más observaciones o comentarios por parte de los integrantes del Comité Interno, el Lic. René Iván Flores Rivas, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, agradece la participación y aportaciones del Enlace y las Vocales, y habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día que se actúa.



**LIC. RENÉ IVÁN FLORES RIVAS**  
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**LIC. MANUEL JAVIER ARCOS**  
Enlace de Mejora Regulatoria de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**LIC. MARÍA FERNANDA ARIAS  
GONZÁLEZ**

**LIC. TANIA EVELIN MORA MENDOZA**

Vocal 1

Vocal 2



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
5371 8300 | 5371 8400

### COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Naucalpan de Juárez, México, a 18 de marzo de 2022.

## CONVOCATORIA a la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción IV y 25, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; los artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez; así como en los Planes y Programas que se acuerden con las Comisiones Federal y Estatal de Mejora Regulatoria, me permito invitarlos a la Primera Sesión Ordinaria del 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, misma que tendrá verificativo el **día lunes 28 de marzo de 2022, a las 10:00 horas**, en las instalaciones de la Comisión de Honor y Justicia, ubicadas en Avenida Juárez, número 34, segundo piso, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sesión que se desahogará al tenor del siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Análisis y en su caso aprobación de las propuestas de regulación de la Agenda Municipal de Modificación y Adición al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez.
5. Asuntos Generales.
6. Cierre de la Sesión.

Sin otro particular, reciba un respetuoso y cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. RENÉ WÁN FLORES RIVAS



Recibi convocatoria  
Tania Evelyn Mora Mendoza  
18-03-22

Recibi convocatoria  
MARIA FERNANDA ARIAS GONZALEZ  
18.03.2022

Recibi convocatoria  
18/03/22

